

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

En consideración a los memoriales que anteceden y revisada la actuación se dispone:

Reconocer personería a la sociedad Grupo Recovery Legal S.A.S., para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Reconocer personería al abogado Miguel Leandro Díaz Sánchez, para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución suscrito por la sociedad Grupo Recovery Legal S.A.S.

Advertir al apoderado judicial del extremo actor que la cesión de crédito efectuada en el proceso de marras, fue reconocida desde el pasado 16 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez